



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO No.046 DE 2025

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES

| | |
|---|--|
| OBJETO: | Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. |
| EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA: Y/O | Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así: Programa Complementaria CampeSena: <ul style="list-style-type: none">• Comportamiento emprendedor (7) <i>Competencia:</i> fomentar la cultura emprendedora según las habilidades y competencias personales. <i>Requisitos académicos:</i> Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras de mercadeo e ingenierías. <i>Experiencia laboral:</i> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.• Fortalecimiento en producción de henos y ensilajes (2) <i>Competencia</i> conservar alimento de uso animal según métodos y procedimientos técnicos. <i>Requisitos académicos:</i> formación académica: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: agronomía, medicina veterinaria, o zootecnia. (médico |



| | |
|--|---|
| | <p><i>veterinario, médico veterinario zootecnista y/o zootecnista alternativa: formación académica: título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: agronomía o medicina veterinaria o zootecnia.</i></p> <p>Experiencia: experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa: experiencia: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho meses en labores de docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emprendedor en reforestación y recuperación ambiental (1) Competencia: <i>generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible con base en las necesidades y políticas del territorio</i> Requisitos académicos: <i>ingeniero ambiental, tecnólogo ambiental o carreras afines</i> Experiencia laboral: <i>dos (2) años en la profesión u oficio y un (1) año en funciones docentes.</i>• Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria (3) Competencia: <i>manejar especies pecuarias conforme con criterios técnicos y normativa de producción Agropecuaria ecológica.</i> Requisitos académicos: alterativa 1. <i>Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o Medicina veterinaria; o zootecnia; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación. (ver anexo n.b.c).</i> Alterativa 2. <i>Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingenierías agronómicas, pecuarias y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia. (ver anexo n.b.c).</i> Experiencia laboral: alterativa 1. <i>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.</i> Alterativa 2. <i>Treinta (30) meses de experiencia relacionada</i> |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <p>distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emprendedor en sistemas ganaderos doble propósito (2) Competencia: 270412014 manejar la producción de las especies pecuarias conforme a la normatividad de la agricultura ecológica. Requisitos académicos: profesionales o tecnólogos en el área del proyecto a desarrollar: médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, tecnólogos. <i>En producción o ingenieras en las áreas agropecuarias, ciencias agropecuarias y/o disciplinas afines que apliquen al programa de formación o al diseño curricular a desarrollar.</i> Experiencia laboral: doce meses de experiencia profesional relacionada y seis meses de experiencia docente.• Escuela de mayordomía para la producción de carne. (2) Competencia: implementar sistema silvopastoril según requerimientos técnicos. Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: agronomía, o medicina veterinaria, o zootecnia. alternativa 2: título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica <i>Del núcleo básico de conocimiento en: agronomía, o medicina veterinaria.</i> Experiencia laboral: alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto.• Emprendimiento en producción de cerdo cebado. (1) Competencia: 270501040 alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativa. Requisitos académicos: opción 1.<ul style="list-style-type: none">• tecnólogo veterinario• tecnólogo agropecuario• tecnólogo en producción pecuaria• tecnólogo en gestión de empresas pecuarias tecnólogo |
|--|--|



| | |
|--|--|
| | <p><i>pecuario</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>tecnólogo en zootecnia</i>• <i>tecnólogo en producción pecuaria</i>• <i>tecnólogo en desarrollo pecuario</i>• <i>tecnólogo en producción animal</i>• <i>tecnólogo en producción agropecuaria</i>• <i>tecnólogo en producción de especies menores</i> <p>Opción 2.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Zootecnista</i>• <i>Médico veterinario y zootecnista</i>• <i>Profesional en zootecnia</i> <p>Experiencia laboral: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en docencia. Opción 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) están relacionados con el ejercicio en la producción de las especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emprendimiento en producción de cacao - perfil sin experiencia- (2) Competencia: <i>sembrar cultivo de acuerdo con manual técnico y normativa.</i> Requisitos académicos: <i>alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afine; o ingeniería agrícola, forestal y afines.</i> <i>Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.</i> <i>Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines</i> <p>Experiencia laboral: alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia.</p> |
|--|--|



| | |
|--|--|
| | <p>Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses con labores de docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emprendedor en producción de caña panelera (1) Competencia: 270401097 programar cultivo agrícola según métodos y normativa <p>Requisitos académicos: alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.</p> <p>Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, requisitos académicos 17/11/23 6:09 página 6 de 13 línea tecnológica del programa producción y transformación modelo de mejora continua red tecnológica tecnologías agrícolas</p> <p>Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación</p> <p>Experiencia laboral alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce</p> |
|--|--|



| | |
|--|---|
| | <p><i>meses en labores de docencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• 63420036 -Manejo de actividades de animación turística y recreativa (1) Competencia: 250801014 - <i>coordinar eventos recreativos de acuerdo a las necesidades del usuario.</i> <p>Requisitos académicos: <i>Académico Técnico, Tecnólogo o profesional en administración turística o en recreación y deportes.</i></p> <p>Experiencia laboral <i>Experiencia Mínimo 2 años de experiencia en actividades relacionadas con la recreación o la organización de eventos. 6 meses de experiencia en pedagogía.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• 96151523 emprendedor en transformación de caña panelera (1) <p>Competencia: <i>ejecutar procesos de producción de alimentos según procedimientos de la empresa.</i></p> <p>Requisitos académicos: <i>tecnólogos en procesamiento de alimentos. Ingeniero agroindustrial, alimentos y afines.</i></p> <p>Experiencia laboral: <i>mínimo 12 meses de experiencia específica en la industria de alimentos mínimo 6 meses de experiencia en docencia o pedagogía.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• 73310029 emprendimiento en producción de plátano y banano (1) <p>Competencia: 270401053 <i>manejar labores culturales no mecanizables según recomendación técnica y cultivo</i></p> <p>Requisitos académicos: <i>alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de agronomía; o ingeniería agronómica pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.</i></p> |
|--|---|



| | |
|--|---|
| | <p><i>Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.</i></p> <p><i>Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica y afines.</i></p> <p>Experiencia laboral: <i>alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia</i></p> <p><i>Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia</i></p> <p><i>Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• 63340068 emprendedor en prestación de servicios de alojamientos rurales (1) <p>Competencia: <i>260201014 coordinar los recursos para el servicio de habitaciones y zonas comunes de acuerdo con los protocolos del establecimiento.</i></p> <p>Requisitos académicos: <i>profesional y/o tecnólogo en administración hotelera y/o profesional y/o tecnólogo administración de empresas turísticas y hoteleras</i></p> <p>Experiencia laboral: <i>profesional: doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación. Tecnólogo: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de la formación.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Montaje de sistemas solares fotovoltaicos básicos. (1) |
|--|---|



| | |
|--|---|
| | <p>Competencia: 220201043 dirigir la instalación y puesta en marcha de los sistemas de generación de energía solar fotovoltaica de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos.</p> <p>Requisitos académicos: ingeniero eléctrico o electrónico con formación o especialización en energía solar fotovoltaica o su equivalente.</p> <p>Experiencia laboral: dos años en procesos de instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos.1 año en procesos de capacitación, formación profesional o su equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none">• 03000136-3 emprendimiento en producción de pollos en pie. (1) Competencia: 270502006 ejecutar el programa de bioseguridad en explotaciones avícolas. Requisitos académicos: alternativa1: profesional en área de zootecnia, médico veterinario o médico veterinario zootecnista tecnólogo agropecuario Alternativa 2: tecnólogo en áreas pecuarias Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.• 03000143-2 emprendimiento en apicultura (1) Competencia: 270501065 establecer apiario según parámetros técnico y normativa ambiental Requisitos académicos: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: |
|--|---|



| | |
|--|---|
| | <p><i>Agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación</i></p> <p><i>Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.</i></p> <p>Programa Regular CampeSena:</p> <ul style="list-style-type: none">• Producción agropecuaria (1) Competencia: prestación de servicios Requisitos académicos: preparar terreno para siembra según cultivo y requerimientos técnicos <i>Experiencia laboral: 1 requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y/o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia laboral y/o especialización: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.</i>• Producción agropecuaria (2) Competencia: prestación de servicios Requisitos académicos: preparar terreno para siembra según cultivo y requerimientos técnicos <i>Experiencia laboral: 1 requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores</i> |
|--|---|



| | |
|--|---|
| | <p><i>de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y/o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia laboral y/o especialización: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Atención integral a la primera infancia (2) Competencia: atender niños y niñas según proceso pedagógico y normativa de educación inicial. Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a la primera infancia. Mínimo doce (12) meses de experiencia docente en instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.• Prevención y control ambiental (1) Competencia: prestación de servicios Requisitos académicos: control de los vertimientos resultantes de proceso y operaciones productivas Experiencia laboral: opción 1 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Opción 2 título de tecnólogo, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control ambiental y afines con especialización en muestreo de aire, agua, suelos y ruido o afines y cursos pedagógicos o didácticos en instituciones reconocidas. Opción 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia. Opción 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <p>diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión contable y de información financiera - perfil sin experiencia-(2) Competencia: prestación de servicios- elaborar informes financieros Requisitos académicos: Alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de administración; o contaduría pública; o economía; o ingeniería industrial y afines o educación (licenciatura en comercio y contaduría); o ingeniería administrativa y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o contaduría pública; o nbc sin clasificar (tecnología en análisis de operaciones aduaneras y financieras, tecnología en gestión comercial y financiera o tecnología en gestión financiera y contable). Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de finanzas y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación. Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de finanzas y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación.• Gestión de empresas agropecuarias (1) Competencia: prestación de servicios implementación de acciones estratégicas de mercadeo Requisitos académicos: Administrador de empresas énfasis agropecuario, Contador énfasis agropecuario, Ingenieros |
|--|--|



| | |
|--------------------------------------|--|
| | <p>agrícolas o ingenieros ambientales Economista énfasis agropecuarios. Ingenieros agrónomos</p> <p>Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión</p> |
| <p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p> | <p>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca para la vigencia 2025, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</p> <p>Cada Profesional o Tecnólogo tendrá la siguiente forma de pago:</p> <p>Para los 28 contratistas del programa Complementaria CampeSena:</p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 45.688.475) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 2.913.023), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.379.853).</p> <p>Para los 9 contratistas del programa Regular CampeSena se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Producción agropecuaria (1 contrato) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$ 47.834.913) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).</p> <ul style="list-style-type: none">• Producción agropecuaria (2 contratos) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.345.459) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023), b) Un (1) pago por el mes de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de abril de 2025 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.832.925).</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención integral a la primera infancia (Contratos 2) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$11.805.410) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023), b) Dos (1) pago por los meses de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de abril de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.292.876).</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevención y control ambiental (contrato 1) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$24.070.773) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE.</p> |
|--|--|



| | |
|---------------|--|
| | <p>(\$2.913.023), b) Cuatro (4) pagos por los meses de marzo a junio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de julio de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.759.706).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión contable y de información financiera (contratos 2) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$24.070.773) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023), b) Cuatro (4) pagos por los meses de marzo a junio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de julio de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.759.706).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de empresas agropecuarias (contratos 1) <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$ 47.834.913) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023), b) Cuatro (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).</p> |
| PLAZO: | <p>El plazo de los contratos dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los 28 contratistas del programa Complementaria CampeSena: Desde el cumplimiento de requisitos de |



| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Nueve (9) meses y 28 días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los 9 contratistas del programa Regular CampeSena se dividirá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Producción agropecuaria (1 contrato):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y doce (12) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. ○ <i>Producción agropecuaria (2 contratos):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a dos (2) meses y catorce (14) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. ○ <i>Atención integral a la primera infancia (Contratos 2):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a cinco (5) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. ○ <i>Prevención y control ambiental (contrato 1):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Cinco (5) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. ○ <i>Gestión contable y de información financiera (contratos 2):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. ○ <i>Gestión de empresas agropecuarias (contratos 1):</i> Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y doce (12) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El municipio de Villeta y los demás del área de cobertura del centro de formación. |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Académico (a) o quien designe el ordenador del gasto |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Subdirector de Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca – David Ernesto Avila Cubillos. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del



Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Su objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad sigue las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia correspondiente. Estas acciones están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, titulado "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que la entidad tiene compromisos. Las principales orientaciones están dirigidas a lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, enfocándose en las metas del gobierno nacional para 2025.

Así mismo, a partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Igualmente, y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... *por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...*", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en



articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento del SENA, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se encuentra adscrito a las redes base de: agroindustria, turismo y redes transversales ambiental y TIC'S, de igual forma se establece las redes de: administrativa, construcción e industrial como apoyo al Centro multisectorial. Donde permite desarrollar procesos de aprendizaje organizacional, para asegurar una formación pertinente, innovadora y de calidad.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- SENA - Regional Cundinamarca, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad.

Por otra parte, CampeSena una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Así mismo en el acuerdo 003 establece en sus bases que “Que es evidente la presencia de barreras que limitan el acceso de las campesinas y campesinos a los servicios institucionales, para satisfacer las necesidades propias de la economía campesina.

Que por lo anterior, resulta insuficiente la atención focalizada y articulada a este sector de la población, en torno a: i) reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida; ii) formación pertinente y flexible; y iii) apoyo para la generación de emprendimientos productivos para este sector.

En ese sentido, el sector campesino y agropecuario de Colombia es eje fundamental de la dinámica económica, cultural, social, política y tecnológica del país, por ello, para fomentarlo y fortalecerlo, la Ley 2219 de 2022 establece el marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias nacionales, para facilitar sus relaciones con la administración pública y generar los espacios de participación necesarios para el desarrollo de su capacidad de transformación e incidencia en la planeación,



implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas del Estado en relación con el sector campesino, el desarrollo rural y los acordados sobre la reforma rural integral.

Que el SENA está llamado a fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de los campesinas y campesinos, acorde con su contexto sociocultural y territorial, con el fin de aportar a la economía campesina a partir del mejoramiento de sus capacidades.”

Con base en lo anteriormente expuesto el objetivo de la estrategia CampeSena en su artículo 2:

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA. Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

- a) Formación en la vereda.
- b) Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
- c) Formación profesional integral, pertinente y flexible.
- d) Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
- e) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
- f) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
- g) Generación de alianzas. “

Por tal motivo y teniendo en cuenta las metas de formación en 2025, que el Sena en su grupo de Dirección De Planeación Y Direccionamiento Corporativo en el cuadro del grupo de gestión de la información y evaluación de resultados proyecta para el Centro, las siguientes metas:

| Concepto | Meta | % Ejecutado |
|----------------------------------|--------|-------------|
| Formación titulada | 11.712 | 21% |
| Formación complementaria | 45.150 | 0% |
| Formación virtual complementaria | 35.520 | 0% |



| | | |
|---|-----------------|----|
| Formación programa SER (Campe SENA) | 12.123 | 0% |
| Formación Poblaciones vulnerables (ENERO) | 76.504 | 0% |
| Número en Evaluaciones en Competencias Laborales | 3.849 | 0% |
| Personas Evaluadas en Competencias Laborales | 3.805 | 0% |
| Número de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales | 3.813 | 0% |
| Personas Certificadas en Competencias Laborales | 3.756 | 0% |
| Inscritos APE | Sin información | - |
| Vacantes APE | Sin información | - |
| Colocadas por la APE | Sin información | - |
| Estrategia ECONOMIA POPULAR (Full popular) | 1.866 | 0% |
| Contrato de Aprendizaje | 2.028 | 0% |

En Consecuencia, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Cundinamarca, y conforme con el plan de contratación para el año 2025, se ha determinado que no cuenta con instructores suficientes dentro de su planta de carrera administrativa para atender la totalidad de los programas ofertados en el proyecto.

Ante esta situación y conforme a la normativa vigente, se hace necesaria la contratación de treinta y siete (37) instructores mediante contratos de prestación de servicios para garantizar la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de las metas asignadas para el 2025. Con el objetivo de que presten sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.



Cabe resaltar que, la contratación de los profesionales se hará por etapas, según las necesidades de cada programa de la siguiente manera:

- Para los 28 contratistas del programa Complementaria CampeSena: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Nueve (9) meses y 28 días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
- Para los 9 contratistas del programa Regular CampeSena se dividirá de la siguiente manera:
 - *Producción agropecuaria (1 contrato)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y doce (12) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
 - *Producción agropecuaria (2 contratos)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a dos (2) meses y catorce (14) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
 - *Atención integral a la primera infancia (Contratos 2)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a cinco (5) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
 - *Prevención y control ambiental (contrato 1)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Cinco (5) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
 - *Gestión contable y de información financiera (contratos 2)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y siete (7) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
 - *Gestión de empresas agropecuarias (contratos 1)*: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y doce (12) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable*”.



El plazo de contratación será durante la vigencia fiscal 2025, con fecha de inicio de cada instructor de acuerdo a las necesidades de cada programa durante todo el año, conforme con los lineamientos para la contratación establecidos por la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024. Este plazo es indispensable para la adecuada ejecución de las actividades vinculadas a la gestión contractual y académica de la coordinación de formación profesional durante el ciclo fiscal.

La presente contratación está amparada por el CDP número **5425** del **10 de enero de 2025** para prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular -Regular - CampeSENA.

Esta necesidad, se encuentra evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2025, teniendo en cuenta nuestra caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los sectores poblacionales que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2025, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida y la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no están sujetos y/o obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.



2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la



entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

2.1 PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Conformar un Archivo Digital y físico con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación), en virtud de la Resolución No. 1-02689 de 2023 y Circular No. 3-2023-000255.
2. Realizar la respectiva entrega formal mediante acta, donde se evidencien las acciones del programa formativo, su avance y novedades, ante la rotación de instructor.
3. Realizar la entrega de cuentas de cobro y soportes anexos para trámite de pago cada mes, de acuerdo con las fechas suministradas por el supervisor del contrato, garantizando el adecuado uso del PAC asignado al centro. Es responsabilidad del contratista la gestión tanto en el aplicativo SI contratistas como en el Secop II para el proceso del desembolso mensual.
4. El instructor deberá realizar entregables de acuerdo la lista de chequeo generada por la Dirección General del Programa CampeSena. Entre las cuales se encuentran:
 - a. R1 Proyecto productivo formulado
 - b. R2. Creación de unidad productiva
 - c. R3 y R4 Carpeta del instructor

2.2 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN



1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
2. Registrar y verificar en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento del aprendizaje; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y competencias impartidas oportunamente; d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
3. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje (Territorium, LMS, SGVA, Sistema Nacional de Biblioteca SENA, etc.), para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
5. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual de 160 horas presenciales. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del Centro de Formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador.
7. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y adicionar el GANTT de las competencias a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de SIGA.
8. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia.
9. Estar en continua revisión del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, para la actualización de procesos y formatos, así como su correcta aplicación en el proceso de formación correspondiente.
10. Recibir y responder por el uso, manejo y custodia de bienes entregados (ambientes de formación, materiales, equipos o herramientas) para el desarrollo de la formación en virtud de la ejecución de su contrato.



11. Reintegrar los materiales de formación, herramientas o equipos, que fueren entregados para el desarrollo del programa de formación y no fueren usados en virtud de la ejecución del programa.
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. Los documentos elaborados en función de la formación profesional integral del respectivo programa son propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje; donde el instructor deberá al final del contrato, realizar la entrega en archivo magnético de cada una de las evidencias y formatos elaborados (Word, Excel y PDF) en virtud del contrato al supervisor, quien deberá validar la información correspondiente.
14. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, en las actuaciones dentro y fuera de la entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones.
15. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.
16. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

2.3 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

El contratista renuncia expresamente a los derechos económicos de autor que pudieran originarse con ocasión de la ejecución del presente contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.493.921.134)**.

| Perfil | Cantidad | Meses | Dias | Tarifa | Valor por contrato | Valor Total Contratos | Rubro |
|---|----------|-------|------|-------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR | 7 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 319.819.325 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| FORTALECIMIENTO EN PRODUCCION DE HENOS Y ENSILAJES | 2 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$91.376.950 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDEDOR EN REFORESTACION Y RECUPERACION | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA | 3 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 137.065.425 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |



| | | | | | | | |
|--|---|----|----|-------------|---------------|---------------|--------------------------|
| EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO | 2 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$91.376.950 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| ESCUELA DE MAYORDOMIA PARA LA PRODUCCION | 2 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 91.376.950 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CACAO | 2 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$91.376.950 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CAÑA PANELERA | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| Manejo de actividades de animación turística y recreativa | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACION DE CAÑA PANELERA | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE PLATANO Y BANANO | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE POLLOS EN | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA | 1 | 9 | 28 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 45.688.475 | CAMPESENA COMPLEMENTARIA |
| PRODUCCION AGROPECUARIA | 1 | 10 | 12 | \$4.599.511 | \$45.688.475 | \$ 47.834.913 | CAMPESENA |
| PRODUCCION AGROPECUARIA | 1 | 2 | 14 | \$4.599.511 | \$ 11.345.459 | \$ 11.345.459 | CAMPESENA |
| PRODUCCION AGROPECUARIA | 1 | 2 | 17 | \$4.599.511 | \$11.805.410 | \$ 11.805.410 | CAMPESENA |
| ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA | 1 | 2 | 17 | \$4.599.511 | \$11.805.410 | \$ 11.805.410 | CAMPESENA |
| ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA | 1 | 2 | 17 | \$4.599.511 | \$11.805.410 | \$ 11.805.410 | CAMPESENA |



| | | | | | | | |
|---|-----------|----|----|-------------|--------------|-------------------------|-----------|
| PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL | 1 | 5 | 7 | \$4.599.511 | \$24.070.773 | \$ 24.070.773 | CAMPESENA |
| GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA FINANCIERA | 1 | 5 | 7 | \$4.599.511 | \$24.070.773 | \$24.070.773 | CAMPESENA |
| GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA FINANCIERA | 1 | 5 | 7 | \$4.599.511 | \$24.070.773 | \$24.070.773 | CAMPESENA |
| GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS | 1 | 10 | 12 | \$4.599.511 | \$47.834.913 | \$47.834.913 | CAMPESENA |
| TOTAL | 37 | | | | | \$ 1.493.921.134 | |

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el **10%** del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2025, tendrá en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, y lo dispuesto en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 para seleccionar y cubrir así la necesidad de contratación de instructores para el año 2025 a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Por lo tanto, una vez analizadas las hojas de vida de las personas antes relacionadas, quienes fueron seleccionados a través del Banco de Instructores 2025, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial regional Cundinamarca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|--------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.5886354 | Angie Lorena Galvis Lara | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$ \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886367 | German Rogelio Rodriguez Fino | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de noviembre de 2024 | \$ \$40.189.905 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|--|---|--------------------|----------------------|
| | | Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | | | |
| CO1.PCCNTR.5886257 | Jose Rubén Gil Vela | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$ \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5885365 | Juan Carlos González Mantilla | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$ \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886360 | Lorena Quiroga Medina | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886287 | Marcela Sandoval Luna | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886291 | Milton Adrián Feo Cruz | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 | \$44.655.450 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|--|---|--------------|----------------------|
| | | complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | de diciembre de 2024 | | |
| CO1.PCCNTR.5886259 | Omar Alberto Muñetones | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886170 | Santos José Jiménez Méndez | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886340 | Willian Orlando Gonzalez Bello | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5900640 | Hugo Fernando Malpica González | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|--|---|--------------|----------------------|
| | | Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | | | |
| CO1.PCCNTR.5900526 | Lixon Roman Gaviria Garcia | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5916702 | José Heriberto Montaña Medina | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5886167 | German Castiblanco Diaz | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 4 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5943967 | Edgar Fernando Agudelo Gaitán | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 15 de febrero de 2024 Hasta 14 de noviembre de 2024 | 40.189.905 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5939745 | Ángel Olarte Villamil | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA | Desde 14 de febrero de 2024 Hasta 12 | \$44.655.450 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|--|---|--------------|----------------------|
| | | Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | de diciembre de 2024 | | |
| CO1.PCCNTR.5885361 | Milton Ortiz Aguirre | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 6 de febrero de 2024 Hasta 11 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6009400 | Diego Alexander Garzón Olaya | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 27 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$42.720.381 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6067801 | Franklin Leonardo Britto Melo | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 11 de marzo de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$41.083.014 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6067701 | Liliana Rueda Lopez | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 11 de marzo de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$44.655.450 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------|----------------------------------|--|---|---------------|----------------------|
| CO1.PCCNTR.6115490 | Jonathan Ortiz Aguirre | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 21 de marzo de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$ 39.445.648 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6116436 | Diana Yamile Moreno Moreno | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 21 de marzo de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$39.445.648 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6116686 | Carlos Joaquin Castro Buitrago | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 11 de marzo de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$39.445.648 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6481993 | Javier Hernando Riaño Sánchez | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | Desde 3 de julio de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$ 24.113.943 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6481993 | Andrés Iván Darío Ramírez Gamboa | Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa SENA Emprende Rural, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y | Desde 3 de julio de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024 | \$ 24.113.943 | Contratación Directa |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. | | |
|--|--|--|--|--|

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEPII y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta, a los 7 días del Mes de febrero de 2025.

David Ernesto Avila Cubillos
Subdirector de Centro

Proyectó: Coordinadores Académicos Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta

Revisó aspectos jurídicos: Gabriela Ballén- Abogada Contratista